



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 3942

ZAPALLAR, 16 AGO 2019
VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”; las dispuestas en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N° 7629/2018 del 07 de diciembre de 2018 que aprueba el Presupuesto Municipal 2019; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 05 de diciembre de 2016, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar.

CONSIDERANDO:

- 1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar el servicio de asistencia técnica para realizar diagnóstico, diseñar plan de mejoras en gestión financiera municipal, y ejecutar acciones de mejora inmediata.
- 2° Que, para dicha adquisición, mediante Decreto de Alcaldía N° 1503/2019, de fecha 25 de marzo de 2019, se aprobaron las Bases de Licitación Públicas respectivas, asignándose el ID N°5325-50-LE19.
- 3° Que, mediante Decreto de Alcaldía N°2717, de fecha 04 de junio de 2019, se declaró desierto el proceso licitatorio, aprobándose un nuevo llamado a licitación pública.
- 4° Que, con fecha 10 de junio de 2019, se publicó el nuevo llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición N°5325-77-LE19.
- 5° Que, con fecha 24 de junio de 2019, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose el ingreso de las ofertas presentadas por **PRAGMA CONSULTING SpA; CENTRO DE PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO E INNOVACIÓN DE LA GESTIÓN LIMITADA; SOCIEDAD GOLDEN CONSULTING GROUP SpA; FORTUNATO Y ASOCIADOS LIMITADA; SOC. DE PROFES. Y COMERC. CABRERA Y SANTELICES LIMITADA; ARZOBARR SpA; CHILECONSULT + AUDIMEK AUDITORES CONSULTORES LIMITADA.**
- 6° Que, la Comisión de Evaluación de Ofertas, prevista en las bases de licitación, revisó la admisibilidad de las ofertas, declarando inadmisibile la oferta presentada por **CHILECONSULT + AUDIMEK AUDITORES CONSULTORES LIMITADA**, en virtud de lo establecido en el artículo 15 N°7 de las Bases, por cuanto no presentó la boleta de seriedad de la oferta, conforme lo establece el artículo 14 del pliego de condiciones.
- 7° Que, respecto de la oferta admisible, la mencionada Comisión, en el respectivo Informe de Evaluación de fecha 23 de julio de 2019, revisó los antecedentes, y recomendó adjudicar al





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

proveedor **PRAGMA CONSULTING SpA**, por cuanto su oferta obtuvo el más alto puntaje y cumple con todos los requerimientos estipulados en las bases de licitación.

8° Que, el proveedor **PRAGMA CONSULTING SpA, RUT 76.204.633-4**, es hábil para contratar con el Estado, según consta en Certificado de Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública de fecha 07 de agosto de 2019.

9° Que, fundado en la valoración contenida en el Informe de Evaluación señalada precedentemente, se ha estimado adjudicar en los términos propuestos por la Comisión de Evaluación.

DECRETO:

1° **ADJUDÍQUESE** a **PRAGMA CONSULTING SpA, RUT 76.204.633-4**, la contratación del servicio de asistencia técnica para realizar diagnóstico, diseñar plan de mejoras en gestión financiera municipal, y ejecutar acciones de mejora inmediata, por un monto total de \$11.900.000 (once millones novecientos mil pesos), impuestos incluidos.

2° **CELÉBRESE** el respectivo contrato con el proveedor adjudicado de conformidad a establecido en las respectivas bases de licitación y oferta presentada por el proponente.

3° **IMPÚTESE** el gasto a la cuenta N°215-22-11-999-003-000; (1) Gestión interna, (23) DAF, (1) DAF

4° **PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.



G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN
ALCALDE

C: Adquisiciones /

DISTRIBUCION:

- 1.- Unidad de Adquisiciones.
- 2.- Oficina de Transparencia.
- 3.- ARCHIVO: Secretaría Municipal

ADM/CDL / ABR/jpdg

